



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00129788- -NEU-LYT#MSEG - DESIGNACIÓN DEL SR. FRANCO NAHUEL CORTEZ - DIR. PCIAL. DE VIDEO SEGURIDAD CIUDADANA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00129788- -NEU-LYT#MSEG, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el entonces Ministerio de Seguridad y estableciéndose sus respectivas competencias;

Que consecuentemente, el Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN dotó a dicho Ministerio de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánica funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirían a la entonces Ministra;

Que posteriormente, mediante Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial nuevamente introdujo modificaciones, conformándose la Secretaría de Seguridad, sustituyendo al entonces Ministerio de Seguridad y reasignándole sus competencias;

Que en su artículo 4° estableció que la estructura orgánico funcional de dicho Ministerio y las designaciones de su personal, quedarán bajo la órbita de la mencionada Secretaría;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que a fin de lograr los objetivos planteados por la Subsecretaría de Seguridad, resulta necesaria la creación de Dirección Provincial de Video Seguridad Ciudadana, con dependencia directa de la mencionada Subsecretaría;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, aprobada mediante Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, la Dirección Provincial de Video Seguridad Ciudadana, Categoría AP6, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, al señor Franco Nahuel Cortez, CUIL N° 20-31347721-6, en el cargo de Director Provincial de Video Seguridad Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la mencionada Secretaría, Categoría AP6, a partir de la firma de la presente, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial de la Secretaría de Seguridad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

